



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Administración Municipal

29 OCT. 2013

OSORNO,

MAT.: CONCEDE AUSPICIO A CONAF PROVINCIAL, OSORNO

DECRETO N° 17408 /

VISTOS:

La solicitud con IDOC N° 351703 con fecha 11.10.2013, el Jefe provincial de CONAF Sr. Francisco Ibarra Herrera, mediante la cual solicitan la Banda Municipal, para el día 30 de octubre del 2013 desde las 9.00 a 13.00 hrs., con la finalidad de participar en la ceremonia de finalización por la certificación de 86 trabajadores beneficiados por el programa de formación, capacitación y empleo PROFOCAR.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio actividades de interés común en el ámbito local, en apoyo a los beneficiados del programa PROFOCAR, de forma gratuita.

El artículo 25 N°4 de la Ordenanza N° 93 de fecha 30 de octubre de 2012 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 27 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 93 de fecha 30 de Octubre de 2012.

La providencia de la Administradora Municipal con fecha 21.10.2013 y la autorización con Ord. N° 1292 con fecha 25.10.2013.

El Decreto Exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal y el Decreto Exento N°1 del 02.01.2013 que informa sobre las ternas de Subrogancias para el año 2013 en la Direcciones Municipales.

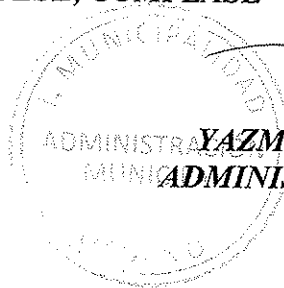
Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja de un 100%, a CONAF provincial, de derechos municipales por el uso de la Banda Municipal, para día 30 de octubre del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



YAZMIN PETROVICH ROSAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

YPR/YUR/yar

DISTRIBUCIÓN:

- ① Secretaría Municipal
- ① Administración Municipal
- ① Dirección de Control
- ① DAEM
- ① Banda Municipal
- ① IDOC N° 358018